

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON CERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podian obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

LINEAS ELÉCTRICAS

ANUNCIO

La Sociedad «Electricista de Siero y Noreña», solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión (9.500 voltios), desde Pico Sierra al pueblo de Granda, con objeto de dotar de alumbrado y fuerza motriz a los vecinos de Granda.

La línea partirá de la ya establecida de Colloto al Berrón, en las inmediaciones del camino a Bobes, y siguiendo una alineación recta en dirección Norte Sur, terminará en las proximidades de la Iglesia de Granda y del río Nora, donde se establecerá el transformador. En el origen de la línea se instalará una caseta para el interruptor automático.

La longitud de la línea será de un kilómetro aproximadamente.

Se cruzarán las líneas de la Compañía Telefónica Nacional y la carretera de Torrelavega a Oviedo, en su kilómetro 178,7.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso sobre predios de propiedad particular.

Las tarifas que regirán serán las siguientes:

TARIFAS

que la «Electricista de Siero y Noreña» (S. A.) establecerá para el suministro de energía eléctrica en la red de distribución que proyecta, a la parroquia de Granda.

Tarifas de alumbrado

A contador

	Ptas.
1 kilovatio hora o fracción del mismo.	3,50
2 idem idem o idem idem	1,00
3 idem idem o idem idem	0,30
4 idem idem o idem idem	0,10
5 idem idem o idem idem	0,10

Desde 5,01 hasta 20 inclusives, a 0,90 pesetas kilovatio-hora.

Si la cantidad consumida excediese de esta última cifra, rebasándola, a 0,75 pesetas kilovatio-hora entre 10 y 20, y

Los kilovatios hora consumidos en número mayor de 20,01, a 0,50 pesetas kilovatio-hora.

A base fija

	Ptas.
Por cada lámpara de f. m. de 10 bujías, al mes.	2,14
Por idem idem, de f. m. de 16 idem, al mes.	3,16
Por idem idem, de f. m. de 25 idem, al mes.	4,35

La potencia máxima luminosa que se concede es de 25 bujías.

No se admiten derivaciones ni enchufes, sin lámpara instalada

Para el cómputo de la potencia luminosa en bujías y con lámparas de f. m. «Securitas», se entiende que el consumo en vacío es de 1,1 vatios por bujía, y 0,6 vatios por bujía con f. m. en gas comprimido.

No se admiten lámparas de filamento de carbón.

FUERZA MOTRIZ A CONTADOR DE SIMPLE TARIFA

Corriente alterna.—Factor normal de potencia : cosfi = 0,84

POTENCIA INSTALADA

POTENCIA INSTALADA	Mínimo mensual	Precio por caballo-hora
Menos de 1/2 caballo	5	0,30
De 1/2 caballo a 1 caballo.	10	0,30
Mas de 1 caballo hasta 2 caballos.	15	0,30
Más de 2 id. id. 3 id.	20	0,30
Más de 3 id. id. 4 id.	30	0,30
Más de 4 id. id. 5 id.	40	0,30
Más de 5 id. id. 10 id.	75	0,28
Más de 10 id. id. 20 id.	150	0,27
Más de 20 id. id. 30 id.	225	0,27
Más de 30 id. id. 40 id.	350	0,25
Más de 40 id. id. 50 id.	425	0,25
Más de 50 id. id. 75 id.	600	0,22
Más de 75 id. id. 100 id.	800	0,22
Más de 100 id. id. 150 id.	1000	0,20
Más de 150 id. id. 200 id.	1500	0,20
Más de 200 id. id. 300 id.	2000	0,18
Más de 300 id.	3000	0,17

Corrección de precios y de mínimos según el factor de potencia del conjunto de la instalación de cada abonado.

Factor de potencia	Factor de corrección
0,84	1,00
0,80	1,05
0,75	1,12
0,70	1,20
0,65	1,29
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,68
0,45	1,86
0,40	2,10
0,35	2,28
0,30	2,80

Esta tarifa es aplicable para servicios comprendidos entre las veintitrés horas, y media hora anterior a la puesta de sol.

Fuera de este horario los precios serán convencionales.

Tanto en unas tarifas como en otras, serán de cuenta del abonado los impuestos del Estado, Provin-

cia o Municipio, establecidos actualmente o que se establezcan en lo sucesivo.

Durante un plazo de treinta días estará expuesto al público el proyecto de las obras en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas.

Dentro de este plazo se admitirán reclamaciones ante este Gobierno o en la Alcaldía de Siero, único concejo al que las obras afectan.

Oviedo, 16 de Junio de 1931.

El Gobernador,

Pedro Vargas Guerenadiain

MINAS

Por carecer de depósito para los gastos de la demarcación ha sido cancelado el expediente de registro «San Pablo», número 23.552, que para veinte pertenencias para mineral de hierro, en Cuevas, de la parroquia de Junco, concejo de Ribadesella, había presentado don Ramón Pendás Rosete, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 26 de Julio de 1931.

El Gobernador interino,

Valentin Alvarez Muñoz.

R al núm. 1743

Habiendo solicitado la Sociedad «Puertos y Pantanos», como contratista de las obras del Puerto de Avilés, autorización para la instalación de un depósito de explosivos, con destino a dichas obras, y sito en el punto llamado Estrellin, concejo de Avilés, e incoado el oportuno expediente y anunciada la solicitud en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Mayo pasado, y expuesto al público en el Ayuntamiento de Avilés, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna; y visto el informe emitido por el Ingeniero comisionado don Celso R. Arango, procede conceder la autorización que solicita, debiendo limitarse su capacidad a mil kilos de dinamita (cuarenta cajas); que se construya separado del local sitio para almacenamiento de los detonadores; que se ponga solera de cemento en el depósito; que las puertas del mismo abran para afuera; que se rodee el depósito de una defensa de tierra que proteja caso de explosión, sin que sea necesario la colocación de un pararrayos por tenerlo la línea de conducción eléctrica que pasa próxima.

Hechas las obras y terminado el depósito en cuestión, se dará conocimiento a la Jefatura de Minas para que ésta informe sobre si está en las condiciones debidas y pueda por tanto ser autorizado su funcionamiento, debiendo cancelarse esta autorización cuando terminen las obras del muelle de Raices, de las que es contratista el solicitante, el cual deberá dar conocimiento a la Jefatura de Minas a la terminación de dichas obras.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público.

Oviedo, 27 de Junio de 1931.

El Gobernador interino,

Valentin Alvarez Muñoz.

R. al núm. 1.742

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 1931

ARTÍCULOS	Zona Oriental	Zona Central	Zona Occidental	Observaciones
Judías	1,30	1,16	1,00	Kilo
Guisantes.	0,87	1,10	0,60	Idem
Tomates.	1,50	1,20	1,00	Idem
Pimientos.	"	1,90	1,90	Idem
Cebollas.	2,04	1,85	1,77	D. ^a según t. ^o
Ajos	1,00	1,05	0,75	Idem
Fréjoles	1,22	1,50	"	Kilo
Repollo.	0,78	0,53	0,50	Uno según t. ^o
Lechuga	0,26	0,17	0,20	Idem
Patatas viejas	"	0,35	0,32	Kilo
Patatas nuevas	0,38	0,35	0,36	Idem
Melocotones.	2,00	"	"	Idem
Nueces.	1,20	"	"	Idem
Avellanas.	1,67	"	"	Idem
Cerezas	0,95	0,70	0,50	Idem
Fresas.	"	2,22	1,91	Idem
Albaricoques	"	1,43	"	Idem
Vacuno mayor	3,12	3,00	2,50	Idem
Ternera.	3,87	3,92	3,27	Idem
Cerda.	2,70	2,75	2,17	Idem
Lanar.	3,00	3,13	"	Idem
Cabrió.	3,25	"	"	Idem
Gallinas.	6,77	8,27	6,40	Una según t. ^o
Pollos	5,72	5,14	4,50	Idem
Manteca.	4,29	4,61	3,70	Kilo
Huevos	2,75	2,95	2,27	Docena
Leche.	0,40	0,44	0,46	Litro
Jamón.	6,90	7,10	"	Kilo
Tocino.	3,50	4,21	"	Idem

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 50 pesetas.
Granza, a 40 idem idem.
Coque, a 65 idem idem.

HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Manuel García y Compañía, de Vilde (Ribadedeva), a 58 pesetas los cien kilos, con envase.
De la fábrica de Fernández y Pelaez, de Navia, a 65,50 idem.
De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés (fuerza), a 70,50 idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 30 de Junio de 1931.—El Gobernador, *Pedro Vargas Gueren-diaín*.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º Diciembre de 1923, plazos restablecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros en 22 de Diciembre último, se publica a continuación una relación por pueblos de peticionarios de legitimaciones de terrenos arbitrariamente roturados y cerrados, hace más de un año, antes de la fecha de la publicación del Real decreto antes citado, para que en el improrrogable plazo de un mes,

a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación fundada en motivo de carácter civil, formularla ante esta Oficina, donde se hallan de manifiesto los expresados expedientes:

Ayuntamiento de Villaviciosa.

Parroquia de Carda.

D. Leonardo Gonzalez, de dicha parroquia, desea legitimar, en términos de Carda, un huerto con árboles frutales y otros maderables, que mide dos áreas próximamente, y linda al Este pomarada llamada la Sierra, de José Rivero; Sur camino servidero para la casa del José Rivero, Oeste cuadra del recurrente y Norte, finca llamada La Huertona, de D. Luis Montoto.

Parroquia de San Martín del Mar.
D. Alvaro Gancedo Lueje, de dicha parroquia, desea legitimar la llamada riega de Montenegro, cerrada, dedicada a roza de mala calidad, que mide una hectárea y doce áreas próximamente, y linda al Este Francisco Botorero, Sur el mismo y terrono comun, Oeste Antonio Fernandez, y Norte, Feliciano García y herederos de Francisco Zaldivar.

Oviedo, 11 de Mayo de 1931.—El Administrador, J. Carlón.

R. al núm. 1755

—:—

Habiendo sido aprobados los trabajos de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares correspondientes al término municipal de Illano, según resolución dictada a tal fin por el Ilmo. señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 18 del corriente, dando por resultado que dicho término municipal debe tributar a partir de 1.º de Enero de 1932 por el líquido imponible, de cinco mil doscientas setenta y nueve pesetas al tipo de gravamen del 17 por 100, se advierte a los contribuyentes que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación del Registro Fiscal autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Oviedo, 27 de Junio de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 1.754

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

ANUNCIOS

El día veinte de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de cincuenta metros cúbicos de arcilla anuales, por un quinquenio, en el monte Merodio, número 285 del Catálogo, en precio de tasación de cincuenta pesetas por año, cuya cantidad en total, por lo que respecta al 90 por 100 que corresponde al Ayuntamiento, será ingresada por el adjudicatario en la Caja municipal dentro de los cinco días de ser elevada a definitiva la adjudicación provisional.

Las demás condiciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Panes, 20 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pedro Guerra.

—:—

El día veinte de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de diez metros cúbicos de arcilla anuales, por un quinquenio, en el monte Uzyabes, número 287 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de diez pesetas por año, cuya total cantidad por lo que respecta al 90 por 100 que corresponde al Ayuntamiento, será ingresada por el adjudicatario en la Caja municipal

dentro de los cinco días de ser elevada a definitiva la adjudicación provisional.

Las demás condiciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Panes, a 20 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pedro Guerra.

—:—

El día veintisiete de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de cincuenta árboles de la especie haya, con cincuenta metros cúbicos de volumen, del monte Nedrina, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas, más 70,42 pesetas de indemnizaciones.

La presente es la tercera subasta que se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Octubre último, y al pliego de condiciones económicas publicado en dicho periódico oficial de 14 de Enero próximo pasado.

Panes, a 20 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pedro Guerra.

—:—

El día veinticuatro de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de treinta y un árboles de haya, cuyas dimensiones aproximadas son setenta y cinco centímetros de circunferencia, ocho metros de longitud cada uno, ascendiendo su volumen a siete y medio metros cúbicos.

Dichas hayas que han sido derribadas por el viento en el monte Canal de Ciercos, fueron tasadas en setenta y cinco pesetas, y el de las indemnizaciones en once pesetas treinta y siete céntimos.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, en papel de la clase octava, o reintegrados con póliza de 1,20 pesetas, y redactados en la forma siguiente:

D. N.... N. ... vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que han de regir para la subasta de treinta y un árboles de haya, derribados por el viento en el monte Canal de Ciercos, las acepta en todas sus partes y hace postura a los mismos por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Panes, a 20 de Junio de 1931.—El Alcalde, Pedro Guerra.

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la recaudación del arbitrio establecido sobre la ganadería y perros, se anuncia a subasta pública este servicio, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 11.750 pesetas, o sean 10.500 de la ganadería y 1.250 el de perros, y tendrá lugar este acto en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, por el sistema de

pujas a la llana, el día siguiente de transcurrir los veinte de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o en el inmediato si aquél fuese festivo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y del Secretario de la Corporación.

El Depósito provisional para optar a la subasta asciende a 587,50 pesetas, y el definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato a 1.175 pesetas, y ambos podrán constituirse en metálico o valores públicos, en Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, quedando además obligado el rematante a garantizar con un fiador personal a satisfacción de la Corporación el completo pago de la cantidad en que se adjudique el remate.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal a disposición del vecindario que desee examinarlo y en él se concretan las obligaciones y derechos del rematante y de la entidad contratante.

El rematante incurrirá en la multa de 25 pesetas por cada cabeza de ganado que admita en los montes públicos que no sea de la propiedad de los vecinos del concejo, y en la de 12 también por cada res si no aplica la tarifa establecida a las de lanar y cabrío no invernados en el término municipal.

El remate se celebrará a suerte y ventura y en ningún caso podrá pedir la rescisión de contrato.

El pago por la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, reintegro del expediente y demás gastos que ocasionen la formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

Se designa al Letrado en ejercicio D. José Luis Rico, para el bastante de poderes.

El pago del importe del remate se hará en dos plazos iguales, el primero en Septiembre y el segundo en Diciembre.

Aller, 24 de Junio de 1931.—El Alcalde, E. Miranda.

Alcaldía de Quirós

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925 (*Gaceta* del 23 de idem idem), se publica a continuación relación de las solicitudes presentadas para legitimar la posesión de las roturaciones arbitrariamente practicadas en terrenos de la pertenencia de este Municipio, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que tengan que hacer alguna reclamación formada con carácter civil o administrativa, formularla ante esta Alcaldía dentro del plazo que se concede:

D. José Alvarez Alvarez, mayor de edad, y vecino de Cienfuegos, la finca o terreno denominado Monte Mayadón, destinado a monte anteriormente, de veinticinco áreas de cabida, destinada en la actualidad al cultivo agro-pecuario, y que linda al Norte, con camino; Sur, monte común; Este, pra-

do de Basilio Alvarez, y Oeste, vereda. Tiene expediente de jurisdicción voluntaria y acuerdo favorable por el Ayuntamiento de 12 de Mayo último.

Consistoriales de Quirós, a 24 de Junio de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, Luis Galguera.

EDICTO

Por D. Silvino Otero y Manzano, en representación de su esposa D.ª Amada Manzano, vecinos de Santa Marina, en este concejo, se ha solicitado la variación de una vereda y cierre de un trozo de terreno que en la actualidad se halla en abertal, y que forma parte de la finca denominada Cabrioso, en términos del citado pueblo de Santa Marina, cuyo terreno es de una cabida de cincuenta áreas aproximadamente, y el total de la finca indicada de catorce hectáreas.

Que la variación de la vereda consiste en ceder terrenos para la ampliación del camino que circunda a dicha finca por la parte Norte y Este de la misma, al objeto de que sirva para tránsito con yunta, y cuyo terreno a expropiar para dicho camino, ha de cederse por los solicitantes de la expresada finca, y el terreno para su unión al total de la misma.

Lo que se anuncia al público por el término de veinte días, a contar del siguiente a la aparición de este edicto en este periódico oficial, para que durante el mismo puedan los interesados que se crean perjudicados interponer reclamación que estimen pertinente contra lo solicitado y el acuerdo de la Corporación de 16 de Junio corriente.

Consistoriales de Quirós, a 25 de Junio de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, Luis Galguera.

Alcaldía de Gijón

Este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, aprobó la alineación y prolongación de la calle de Cifuentes, de esta población, hasta su enlace con la Gran Vía al Musel, según proyecto presentado por el Sr. Arquitecto municipal, que figura en el expediente con trazos de rojo, cortados, y que salva la expropiación de un grupo grande de casas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones todos aquellos que se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el referido acuerdo.

Consistoriales de Gijón, a 24 de Junio de 1931.—El Alcalde, Isidro del Río.

Alcaldía de Somiedo

Por acuerdo del Ayuntamiento, se instruyen expedientes de habilitación de crédito para subvencio-

nar obras de reforma de casa-habitación del Maestro nacional de la Escuela de Coio, y del local Escuela de Orderias.

Lo que se hace saber a efectos de reclamación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Somiedo, Junio 23 de 1931.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. Antonio Martín Corral, mayor de edad, farmacéutico y vecino de San Juan de la Arena, se solicita ante este Tribunal de lo Contencioso-administrativo la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Ribadesella por el que se adjudicó el concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de dicha Corporación, a doña Petra González Valle, viuda del finano, bajo la regencia y responsabilidad del Lic. don Manuel Boado López; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Nicanor García González.

R. al núm. 1.795

Juzgado de Quirós

Cédula de citación

En virtud de demanda presentada en este Juzgado por D. Manuel Suarez Fernandez casado, mayor de edad, industrial y vecino de Salcedo, en este concejo, contra los herederos de D. José Posada Fernandez, llamados doña Adelina, D. Gumersindo, D.ª Amparo, D.ª Asunción, D. José y doña Rosalía Castaño Posada, mayores de edad los cuatro primeros y menores los dos últimos, representados éstos por su padre D. José Antonio Castaño y D.ª Amparo Posada Fernandez, casada con D. Vicente Estrada, todos vecinos de Sotrandio, excepto la D.ª Amparo, D.ª Asunción y D.ª Adelina Castaño Posada y D.ª Amparo Posada Fernandez, que están ausentes en ignorado paradero, en reclamación de novecientas setenta y cinco pesetas, por suministro de géneros del comercio del actor por cuenta del demandado a sus obreros, se dictó providencia en esta fecha, señalando para la celebración del juicio interesado, el día once de Julio próximo y

hora de las diez en este Juzgado con citación de las partes y para la citación de los ausentes en ignorado paradero, se acordó expedir cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por ella, se cita a dichos individuos, que son D.ª Amparo, doña Asunción y D.ª Adelina Castaño Posada y D.ª Amparo Posada Fernandez, casada con D. Vicente Estrada, con la prevención de concurrir con pruebas y bajo apercibimiento que de no comparecer les pará el perjuicio a que haya lugar.

Quirós, a veintitres de Junio de 1931.—El Secretario.

R. al núm. 1.748

Juzgado de Amieva

D. Francisco Mollera Fondón, Juez municipal de Amieva y su término.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado y habiendo resultado desierto en anterior concurso de traslado a que fué anunciada su provisión de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia nuevamente a concurso libre, en la que seguirán las disposiciones de la Ley Orgánica, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* deberán presentar sus instancias documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, de Cangas de Onís.

Dado en Amieva, 23 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Mollera.—P. S. M. El Secretario accidental, Jaquín Casar.

Juzgado de San Vicente de la Barquera

D. Juan Garcia Gavito, Juez de instrucción de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 39 del corriente año, por hallazgo de un cadáver, se cita a los más próximos parientes de un individuo llamado José, de unos cincuenta años de edad, sordo y tartamudo, que tenía atrofiado el brazo derecho, dedicado a la mendicidad, que se dice natural de San Antolín de Ibias, partido judicial de Cangas del Narcea, y que el día veintitres de Mayo último, fué atropellado y muerto por un automóvil en el kilómetro 28 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, para que el quinto día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles las acciones que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de facilitar las circunstancias personales de dicho interfecto, para ser consignadas en el acta de defunción del mismo.

Dado en San Vicente de la Bar-

quera, a 22 de Junio de 1931. Juan Garcia.—El Secretario judicial, Jesús AVECILLA.

R. al núm. 1.721

Juzgado de Cangas del Narcea

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, al autor de la sustitución de metálico llevado a efecto en el Santuario de Nuestra Señora del Acebo, el cinco de Mayo último, y que se supone sea un individuo de unos 35 años de edad, estatura regular, moreno, sin afeitar, con poca barba, trajeado estilo minero, calzado de botas o zapatos de piso de goma encarnada, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a ser oído y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por robo, con el número 16, de 1931.

Dado en Cangas del Narcea, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Luis Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragozaí.

R. al núm. 1.717.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ DIAZ, Valeriano, hijo de Modesto y de Emilia, natural de Folgueras, Ayuntamiento de Lineo, provincia de Oviedo, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratti, residente en Ceuta.

MARTIN GARCIA, Francisco, hijo de Antonio y de Leonor, natural de Pejós, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, avecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas particulares se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, residente en el Cuartel de Santiago, en Melilla.

GARCIA ALONSO, Joaquin, hijo de Joaquin y de Celestina, natural de Ordovaga, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz puntiaguda, barba regular, boca idem, color moreno, frente regular; soltero, carpintero; señas particulares ninguna; encartado y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Gregorio Mallén Rustarazo, del Regimiento de Cazadores, número 2 de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares.

1.704

FERNANDEZFERNANDEZ, Inocente, hijo de José y de Perfecta, natural de Mercin, provincia de Oviedo, avecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, residente en el Cuartel de Santiago, en Melilla.

1.702

SAMPEDRO CARBAYO, Alfredo, hijo de Luis y María, natural de Portugal y vecino de Oloniego, provincia de Oviedo, comparecerá en término de diez días en la Sala de audiencia del juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en el sumario número 316 de 1928 que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo.

JIMENEZ GABARRI, Eloy Daniel, de veintidós años de edad, soltero, natural de Piloña, gitano, hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Infesto, procesado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, a constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

1.744

RODRIGUEZ MARIA, natural de Posada (Llanes), soltera, sirvienta, de treinta y tres años, hija de Joaquina, domiciliada últimamente en Sama, procesada por el delito de hurto, en el sumario número 37 de este año; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, con el fin de constituirse en prisión y practicar con ella otras diligencias.

1.719

GARCIA PEREZ, Emilio, hijo de José y de Dolores, natural de Rozadas, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, nació el 17 de Julio de 1909, sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. José Bermello Alvarez con destino en el Regimiento de Artillería a pié, de guarnición en Santiago de Compostela.

1.687

PRADO MENENDZ, Herminio, hijo de Antonio y de María, natu-

ral de San Miguel, Ayuntamiento de Siero, provincia de Asturias, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Venezuela, provincia de Cuba, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando número 11, D. Vicente Jimenez y Canales, residente en Larache.

1.700

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE DEGAÑA

En poder de D. José Alvarez Pérez, vecino de esta villa de Degaña, se hallan depositadas quince reses vacunas de las señas siguientes,

Una novilla castaña, de unos tres años, con los cuernos serrados por la punta y el cuerno derecho torcido, con bebedero blanco.

Otra novilla castaña oscura, bebedero blanco, de cuerna gancha, de unos cuatro años.

Otra novilla negra, con bebedero blanco y pintas blancas debajo de la barriga, bien puesta de cuerna y marcada en los cuernos con las iniciales N. F. en los dos cuernos.

Otra novilla roja, de unos cuatro años, de cuerna bien puesta y corta.

Otra vaca color rojo oscuro, de unos 7 años, al parecer preñada, bien puesta de cuerna y larga.

Otra vaca negra, castaña por el lomo, con bebedero blanco, de unos 8 años, bien puesta de cuerna.

Otra de la misma traza, de unos 4 años.

Otra de las mismas características, de unos 3 años

Otra vaca de las mismas señas, de unos 6 años.

Otra novilla negra, mohina, de unos 2 años.

Otra vaca roja, cola negra, de unos 7 años.

Otra novilla mohina, bragada por debajo de la barriga, abierta de cuerna, de unos cuatro años.

Otra vaca castaña, con bebedero blanco, con collar cerrado y una esquila y con las iniciales en el collar A. G., abierta de cuerna.

Otra novilla castaña oscura, castaña por el lomo, de unos 3 años y ancha de cuernos, con bebedero blanco.

Otra novilla castaña, de pelaje rojo, bebedero blanco, bien puesta de cuernos, de unos 4 años.

Encontradas en el monte común de vecinos de esta villa de nominado Cascaro y Regueral.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño o dueños, quienes pueden pasar a recogerlo en término de ocho días, previo pago de los gastos que ocasionen, pues transcurrido dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta.

Degaña, a 19 de Junio de 1931.—El Alcalde, Joaquin Menendez.

SOCIEDAD GENERAL DE FERROCARRILES «VASCO-ASTURIANA»

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad, que a partir del primero de Agosto próximo, se pagará contra cupón número 25, un dividendo complementario de 16 pesetas por acción, libre de impuestos, que pueden hacer efectivas: en Oviedo, en los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Oviedo, 1.º de Julio de 1931.—El Director-Gerente, Ramón Suárez Pazos.

Habiendo acordado la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 20 de Octubre de 1928, ampliar el capital social de 12 a 15 millones de pesetas, mediante la puesta en circulación de 7.500 Acciones que llevarán los números 30.001 a 37.500, y autorizado el Consejo de Administración de la Sociedad para ponerlas en circulación cuando fuera necesario a los intereses de la Sociedad, este Consejo ha tomado el acuerdo de poner en circulación el lote restante de 3.750 Acciones números 33.751 al 37.500 o sean pesetas, un millón quinientas mil.

Los Sres. Accionistas tendrán derecho a suscribir a la par, dichas Acciones, en la proporción de una por cada ocho Acciones que posean.

Para efectuar la referida suscripción deberán los Sres. Accionistas presentar en los Establecimientos de crédito que se indican en el último párrafo, el cupón número 24 de las Acciones, cuyo cupón se ha acordado que no tenga otro objeto que el de acudir a la ampliación de capital.

El plazo para la presentación será improrrogable del diez al treinta del mes corriente, entendiéndose que el Sr. Accionista que no haya hecho uso del derecho que se le concede, renuncia a la suscripción de las nuevas Acciones.

El Sr. Accionista que no reuna suficiente número de Acciones para completar lotes de ocho, tendrá, para ejercer su derecho, que ponerse de acuerdo con otros señores Accionistas, ya que las Acciones son indivisibles.

A esta suscripción, según se había anunciado en su día, sólo tendrán derecho las Acciones números 1 al 30.000.

Han sido encargados de este servicio los Bancos Asturiano, Herrero, y Español de Crédito, de Oviedo, y el Banco de Bilbao, de Bilbao, en los cuales se podrá hacer entrega de los cupones correspondientes y del importe de las Acciones a razón de pesetas cuatrocientas cada una, y están facultados para entregar un recibo provisional que será canjeado en su día por las Acciones.

Oviedo, 1.º de Julio de 1931.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal